

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100080994

F. Nº 0011 - 00003281

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - RESOLUCIÓN Nº 15/13

RESOLUCIÓN No 15/13

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

Acta No 1.364 de fecha 04/03/3013 - Modificación procedimiento Suspensión

VISTO:

La Ley de Ejercicio Profesional No 4.591 y la Resolución No 65/06 que establece el procedimiento para la inhabilitación para el ejercicio profesional por incumplimiento a los deberes del matriculado para con el COPAIPA.

Por ello, el

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y
PROFESIONES AFINES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los puntos i) y ii) del inciso c) del punto segundo del procedimiento para la inhabilitación para el ejercicio profesional por incumplimiento a los deberes del matriculado para con el COPAIPA, establecido en la Resolución No 65/06 del Acta No 1.215 de fecha 20/06/06; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

i) suspender su derecho de matrícula en la reunión de Consejo siguiente al vencimiento del plazo acordado, con la aclaración que esto implicará la inhabilitación para el ejercicio profesional en el ámbito de la provincia de Salta y que dicha suspensión no le será notificada en virtud de la presente intimación y debido a que la misma operará ante el vencimiento del plazo acordado sin que el profesional haya regularizado su situación.

ii) que será comunicada su inhabilitación a los organismos oficiales;

ARTÍCULO 2º.- Publíquese la parte resolutive de la presente en el Boletín Oficial.

Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA - Ing. Guadalupe E. Mercado Cárdenas, SECRETARIA

Importe: \$315,00

e) 10/09/2020

